



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 585-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0262-2022-VIPAC-CO/UNAM del 10.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 544-2022-UNAM de fecha 01 de Agosto de 2022, se aprobó el "REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES - CONTRATO A PLAZO FIJO - PERIODO ACADÉMICO 2022-2", y con Resolución de Comisión Organizadora N.º 546-2022-UNAM de fecha 01 de Agosto de 2022, se aprobó las "BASES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO - PERIODO ACADÉMICO 2022-2", de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N°30220, señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, el numeral 8.3 del artículo 80° del mismo marco normativo descrito, establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato; así mismo el artículo 83° señala que "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad", concordante con el artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 0262-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, comunica que para el Ciclo Académico 2022-2, han sido publicadas 05 plazas para la Escuela Profesional de Medicina, para el "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES - CONTRATO A PLAZO FIJO - PERIODO ACADÉMICO 2022-2", motivo por el cual se hace necesario la conformación de un comité de jurado Calificador para evaluar las plazas en mención; por lo que, remite la propuesta de integrantes del Jurado Calificador integrado por docentes ordinarios de la UNAM, y un profesional externo (Decano del Colegio Médico), a efectos de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobada mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 10 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD acuerda: CONFORMAR, EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES - PERIODO ACADÉMICO 2022-2, - ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, integrado por docentes Ordinarios de la UNAM y un profesional externo (Decano del Colegio Médico), como miembros Titulares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES - PERIODO ACADÉMICO 2022-2, - ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, integrado por docentes Ordinarios de la UNAM y un profesional externo (Decano del Colegio Médico), como miembros Titulares, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
DR. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA	PRESIDENTE
DR. SERGIO PAUL GUTIÉRREZ CASTILLO	PRIMER MIEMBRO
MED. GIANCARLO URQUIZO PEREIRA	SEGUNDO MIEMBRO (invitado Externo)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Integrantes del Jurado Calificador conformado, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, efectuar las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL